RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-112 -00
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.
DEMANDADO: INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES NISSI S.A.S. Nit. 900.431.030-5 y DAVID ALEXANDER COY FERRER C.C. 72.000.42

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, **QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Se requiere a la parte demandante para que proceda a la notificación de la parte demandada con el fin de dar impulso al presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere a la parte demandante para dar impulso al presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 39
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 16 MARZO 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario